



DIRECTIVA NACIONAL 01 (noviembre 22 de 2024)

El Comité Ejecutivo Nacional en su reunión ordinaria del 20 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 14 de abril de 2024 falleció el señor Veedor Antonio López Herazo, por lo cual se generó la ausencia definitiva en el cargo de Veedor del partido;
2. Que el Artículo 33 de los Estatutos del partido establecen el procedimiento para suplir las ausencias definitivas del Veedor, en los siguientes términos: "*El Veedor/a será elegido por el Congreso Nacional, para un periodo igual al de los demás órganos de Dirección, Administración y Control. En caso de ausencia temporal o definitiva y de no estar sesionando el Congreso Nacional, la Dirección Nacional podrá designar su reemplazo en interinidad, hasta tanto se reúna el Congreso Nacional para proveer en forma definitiva el cargo*" (subrayado fuera de texto);
3. Que la Dirección Nacional fue convocada por el Comité Ejecutivo Nacional para el 2 de diciembre de 2024, por lo que es necesario presentar a su consideración y decisión la Hoja de Vida de las y los militantes que se propongan para ocupar esa dignidad de manera transitoria hasta la realización del próximo Congreso Ordinario del partido;
4. Que el cargo de Veedor o Veedora del partido es una función estatutaria reservada a los Órganos de Control y que por esta condición se debe obligatoriamente ostentar la calidad de militante del partido, así como mostrar que no está involucrado(a) en procesos judiciales, disciplinarios, de responsabilidad fiscal o ser sujeto de conductas que estén bajo el conocimiento o procedimiento ético o disciplinario por parte del Consejo de Control Ético del partido (las y los postulantes por favor revisar en el SIRAV la actualización de su inscripción como militantes a través del siguiente enlace <https://sirav.alianzaverde.org.co/cuenta/login/?next=/>)
5. En virtud de lo anteriormente expuesto, se expide la siguiente

DIRECTIVA:

1. Abrir inscripción de postulaciones entre el 22 y el 28 de noviembre del año en

www.alianzaverde.org.co

Calle 36 #28A -24 / Bogotá, D. C. - Colombia (601) 656 3000 - 656 3001

 /  /  @PartidoAlianzaVerde  @PartidoVerdeCol



curso hasta las 11:59 pm, para lo cual debe tramitar el siguiente formulario <https://survey.zohopublic.com/zs/b7D3Pa> y los anexos descritos en el punto siguiente.

2. Las y los postulantes deben aportar como anexos del formulario del punto anterior, su Hoja de Vida en el modelo de la Función Pública (<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/>) y las certificaciones de los entes de control del Estado y de policía, a través del servicio virtual ofrecido por esas entidades:
 - 2.1. Certificado Especial de la Procuraduría General de la Nación (mismos requisitos para ser Senador o Senadora)
 - 2.2. Certificado de la Contraloría General de la República
 - 2.3. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional
 - 2.4. Así mismo, autorizar a la Secretaría General del partido para consultar con el Consejo de Control Ético y Disciplinario del partido si existe algún proceso o sanción en su contra (como aparece en el formulario digital del punto 1)
3. La Secretaría General adelantará la revisión del cumplimiento de estos requisitos y presentará ante la Dirección Nacional para su consideración y decisión, todas las postulaciones que hayan cumplido con la totalidad de los documentos solicitados en esta Directiva del Comité Ejecutivo Nacional.

Partidariamente,

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

www.alianzaverde.org.co

Calle 36 #28A -24 / Bogotá, D. C. - Colombia (601) 656 3000 - 656 3001

 /  /  @PartidoAlianzaVerde  @PartidoVerdeCol